

PROVIDENCIA, 24 ENE 2025

EX.Nº 109 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra g), 63 letra i), 65, letra h) y 79 letra b), todos de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- El Decreto Alcaldicio EX.Nº1.681 de 26 de noviembre de 2024, que aprobó el Presupuesto Municipal para el año 2025.-

2.- Que la institución denominada CLUB PROVIDENCIA, goza de personalidad jurídica según Decreto Supremo Nº896 de 26 de junio de 1981 del Ministerio de Justicia.-

3.- Que la institución denominada CLUB PROVIDENCIA, se encuentra inscrita en el “REGISTRO DE ENTIDADES RECEPTORAS DE TRANSFERENCIAS DE FONDOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA”, con el Nº47, según consta en Decreto Alcaldicio EX.Nº957 de 1 de junio de 2004.-

4.- El Acuerdo Nº1.280-D adoptado en Sesión Ordinaria Nº140 de 19 de noviembre de 2024 del Concejo Municipal.-

5.- El Memorándum Nº705 de 10 de enero de 2025 de la Secretaría Comunal de Planificación.-

6.- El correo electrónico de don Cristián Andrés Collado Opazo enviado desde la casilla electrónica cristian.collado@providencia.cl el 7 de enero de 2025, a las 18:19 horas, a la casilla electrónica mmaza@providencia.cl



DECRETO:

1.- Otórgase la siguiente subvención a la institución y por el monto que se especifica:

CLUB PROVIDENCIA	RUT N° 70.847.200-K	M\$
Contribuir al financiamiento del programa “Mejoramiento infraestructura SPA y Gimnasio Fitness”. Incluye los siguientes gastos:		280.000.-
1. Remodelación recinto SPA: remodelación de camarines del recinto SPA y colocación de azulejos a la piscina SPA. Total: M\$200.000.		
2. Proyecto Fitness: cambio de piso del gimnasio fitness y compra de implementos deportivos para el gimnasio fitness. Total: M\$80.000		

2.- El total señalado se entregará el mes de febrero de 2025.-

3.- La institución beneficiaria deberá dar cumplimiento a la “Ordenanza sobre Subvenciones Municipales” cuyo texto refundido y sistematizado fue aprobado por Decreto Alcaldicio EX.Nº 847 de 15 de Julio de 2020.-

4.- Para formalizar el otorgamiento de la subvención, la Institución beneficiaria deberá celebrar un convenio de transferencia de recursos con la municipalidad, donde se describa la ejecución de actividades previstas a realizar con los recursos aprobados para la persona jurídica respectiva; en el cual se establezcan los derechos y deberes de las partes, y posteriormente, se apruebe el mismo mediante el decreto alcaldicio correspondiente, en atención a lo previsto en los artículos 3º y 5º de la ley Nº19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, y el artículo 3º, inciso segundo, de la ley Nº18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.-

5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá exigir a la época de entrega del dinero un certificado de vigencia de la personalidad jurídica de la entidad beneficiaria y verificar que no existan rendiciones pendientes.-

6.- Las Unidades Municipales pertinentes deberán velar por el cumplimiento de los mecanismos de control establecidos en el Reglamento N° 271, de 2022, sobre el otorgamiento de Subvenciones Municipales, y la Ordenanza sobre Subvenciones Municipales, cuyo texto refundido y sistematizado fue fijado por decreto alcaldicio EX.N° 847 de 15 de julio de 2020.

7.- La institución deberá enviar a la Dirección de Control del Municipio, un comprobante de ingresos de los montos percibidos, el que deberá especificar el origen de los caudales recibidos, y estar debidamente firmado por el representante legal de la Institución, de acuerdo al artículo 27, inciso 1°, de la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República.

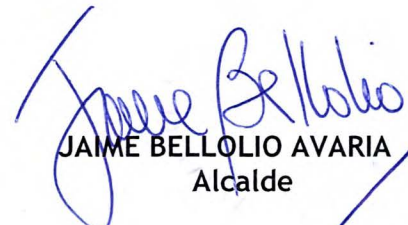
8.- El gasto se imputará a la cuenta:

Cuenta: 33.01.999.003
Subprograma: 01
Centro de Resultado: 01.02.05

Anótese, comuníquese y archívese.-



MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal


JAIME BELLOLIO AVARIA
Alcalde


CVR/MRMQ/IMYJ/sgr.-

Distribución:

Dirección de Administración y Finanzas
Secretaría Comunal de Planificación
Dirección de Control
Archivo
Decreto en Trámite N° 3.800